



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

**RESOLUCION 017/2015
Compensaciones Presupuestarias Noviembre 2014**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 327/2014 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1077/2013HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2014;

Que en la Resolución del Visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de Noviembre 2014, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales**

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°327/2014M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis en particular de la misma.

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

Pedro E. Oafuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Irma Melipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N° 46 (Ex. 3098) de Corporaciones Municipales.-
La Ordenanza N° 1077/2013.- Promulga Presupuesto 2014.-
El déficit y superávit registrado por partidas de recursos y gastos.-
El convenio de Infraestructura para la Ampliación, Construcción y Refacción de Viviendas oportunamente suscripto.-
El Proyecto: Plan de Recuperación del área "Piedra Pintada Parque Municipal puerto bonito.-
El proyecto de infraestructura para adquirir materiales y 15 tanques de agua para zona rural.-
El convenio suscripto con el IPA, para la Limpieza y Extracción de Material de Arroyos Medio y Pedregoso.-
El Expte. 2284/14-Chdsem
El Convenio suscripto con educación para auxiliares de sala.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-
Las modificaciones realizadas en el Sistema informático actual de la Municipalidad de Epuyén y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1077/2013, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2013.-

Que como consecuencia del Proyecto Plan de Recuperación del área "Piedra Pintada Parque Municipal puerto bonito el MAGByP ha girado la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) destinados a solventar los gastos del mismo.-

Que como consecuencia del Expte. 2284/14-chdsem, el citado organismo ha dictado la resolución 662.P. CHDSEM, mediante la cual se otorga un aporte no reintegrable de \$ 8.500,00 destinados solventar los gastos de traslado, inscripción, alojamiento y alimentación de la selección de vóley SUB 18 quienes realizaran la concentración final previo a su competencia.-

Que como consecuencia del PROYECTO para adquisición de materiales y 15 tanques para zona rural, la provincia, a través del MFPS, se compromete a girar la suma de \$ 135.000,00 por todo concepto.-

Que como consecuencia del convenio de infraestructura suscripto para la ampliación, y construcción y refacción de viviendas, la provincia se compromete a remitir la suma de \$ 1.427.532,80.-

Que como consecuencia del convenio suscripto con el IPA, este último se compromete a remitir la suma de \$ 852.745,51 por todo concepto.-

Que como consecuencia del convenio suscripto con el Ministerio de Educación para asistencia recíproca auxiliares de sala, se ha recibido la suma de \$ 58.000,00 (pesos cincuenta y ocho mil), de excedente sobre lo presupuestado.-

Que las proyecciones de ingresos ensayadas, con base en los efectos inflacionarios y los valores de mercado del petróleo y demás hidrocarburos, permiten recalcular los valores a percibir y el flujo de ingresar por tales conceptos sobre bases razonables de cálculo.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en las partidas que se detallan a continuación A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 36.476,43; A.01.04. Impuestos Atrasados \$ 6.362,88; A.02.01. Habilitación Comercial \$ 8.814,63; A02.02. Recolección de Residuos \$ 1.248,00A.02.03. Tasas Atrasadas \$ 997,44;A.04.03. Cobro Utilización Servicios Gimnasio Municipal \$ 3.200,00; B.01.05 Coparticipación Ingresos Brutos Directos \$ 9.175,40; A.02. Recupero Viviendas Obra Delegada \$ 11.479,73 y C.03.01 Fondo Federal Solidario \$ 32.821,11.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE



RESOLUCION

Artículo 1º) INCREMENTAR la Partida de Recursos B.13.01. MAGByP - Subsidios, en la suma de \$ 100.000,00, compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACION y EL INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.09. Fondos Especiales - Subsidios MAGByP.-

Artículo 2º) INCREMENTAR la Partida de Recursos B.03.03. Subsidio MFPS, en la suma de \$ 135.000,00, compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACION y EL INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.47. Materiales y 15 Tanques para zona rural.--

Artículo 3º) INCREMENTAR la Partida de Recursos B.07.01 Secretaría de Deportes - Subsidios Actividades Deportivas, en la suma de \$ 8.500,00, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 06.01.02. Programa Deportes y Recreación.-

Artículo 4º) CREAR e INCREMENTAR la Partida de Recursos C.1.37. Convenio Ampliación, refacción y construcción de viviendas 2da. Etapa, en la suma de \$ 1.427.532,80; compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 11.01.46. Convenio Ampliación, refacción y construcción de viviendas 2da. Etapa.-

Artículo 5º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 852.745,51, la partida de recursos C.1.35.IPA - Limpieza y extracción de material de arroyos pedregoso y medio, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 11.01.44. IPA - Limpieza y extracción de material de arroyos pedregoso y medio.-

Artículo 6º) INCREMENTAR en la suma de \$ 58.000,00 (pesos cincuenta y ocho mil) la partida de recursos B.09.01. Ministerio de Educación - Convenio asistencia recíproca auxiliares de sala, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 03.08. Otros Servicios.-

Artículo 7º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indican las partidas enunciadas a continuación:

- A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 36.476,43;
- A.01.04. Impuestos Atrasados \$ 6.362,88;
- A.02.01. Habilitación Comercial \$ 8.814,63;
- A02.02. Recolección de Residuos \$ 1.248,00
- A.02.03. Tasas Atrasadas \$ 997,44;
- A.04.03. Cobro Utilización Servicios Gimnasio Municipal \$ 3.200,00;
- B.01.05 Coparticipación Ingresos Brutos Directos \$ 9.175,40;
- A.02. Recupero Viviendas Obra Delegada \$ 11.479,73.-

Total \$ 77.754,71

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- 06.01.01 Programa Cultura y Educación \$ 18.300,00
- 06.01.02. Programa Deportes y Recreación \$ 6.500,00
- 06.01.03. Programa Turismo y Medio Ambiente \$ 13.900,00
- 06.01.04. Programa Minoridad y Familia \$ 10.250,00
- 03.03. Viáticos y Movilidad \$ 7.700,00
- 03.04. Publicidad y Propaganda \$ 1.710,00
- 03.05. Seguros y Comisiones \$ 10.894,51
- 03.08. Otros Servicios \$ 8.500,00
- **Total \$ 77.754,71**

COMPENSACIONES

Artículo 8º) INCREMENTAR en la suma de \$ 32.821,11 la partida C.03.01. Fondo Federal Solidario, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican, las partidas enunciadas a continuación:

- 11.01.07 Aplicación Fondo Federal Solidario \$ 18.000,00
- 11.01.11 Construcción Edificio de Guarda de Vehículos ServiciosPúblicos \$ 2.821,11
- 13.02. Prodism - Cuotas e Intereses \$ 6.000,00
- 10.03. Equipamiento - Móbilario \$ 6.000,00
 - **Total \$ 32.821,11**



Artículo 9º INCREMENTAR en la suma de \$ 4.156,45 de la partida 05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.04. Retenciones Impuesto de Sellos.-

Artículo 10º INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indican las partidas indicadas a continuación.-

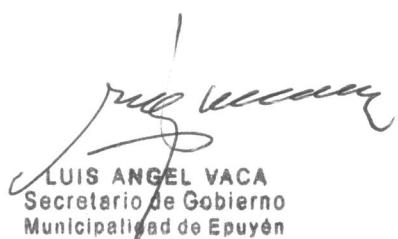
- B.01.01. Coparticipación de Impuestos Federales \$ 355.000,00
- B.01.02. Regalías Petroleras \$ 500.000,00
- A.01. Venta de Activo Fijo \$ 144.500,00
- Total \$ 999.500,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las partidas que a continuación se detallan:

- 01.01.02. Personal Administrativo/Operativo \$ 250.000,00
- 01.03. Asignaciones Familiares \$ 50.000,00
- 01.02.01. Personal Operativo \$ 100.000,00
- 01.06. Aportes Jubilatorios \$ 210.000,00
- 01.07. Aportes Obra Social \$ 47.500,00
- 01.09. Otros \$ 50.000,00
- 02.01. Alimentos \$ 7.000,00
- 02.02. Combustibles y Lubricantes \$ 55.000,00
- 02.04. Repuestos \$ 25.000,00
- 02.05. Útiles de Oficina \$ 6.000,00
- 02.06. Otros Bienes de Consumo \$ 15.000,00
- 03.01. Servicios Públicos \$ 40.000,00
- 03.07. Cortesía y Homenaje \$ 21.000,00
- 03.08. Otros Servicios \$ 115.000,00
- 06.03.01. Indigentes \$ 8.000,00
- Total \$ 999.500,00

Artículo 11º De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 327/2014.-
Epuyén, 28/11/2014.-


LUIS ANGEL VACA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Epuyén




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones - Noviembre 2014

Incrementos

B.13.01-MAGByP subsidios	\$ 100,000.00	08.09-Fondos Especiales Subsidios MAGByP	\$ 100,000.00	\$ -
B.03.03-Subsidios MFPS	\$ 135,000.00	11.01.47-Materiales y 15 Tanques para zona rural	\$ 135,000.00	\$ -
B.07.01-Secretaria de Deportes	\$ 8,500.00	06.01.02-Programa Deportes y Recreacion	\$ 8,500.00	\$ -
C.01.37-Convenio Ampl. refacc. y const. de viv. 2º etapa	\$ 1,427,532.80	11.01.45-Convenio Ampl. refacc. y const. de viv.	\$ 1,427,532.80	\$ -
C.01.35-IPA-Limpieza y extraccion de mat. de arroyos pedreg	\$ 852,745.51	11.01.46-IPA-Limpieza y extraccion de mat. de a	\$ 852,745.51	\$ -
B.09.01-Ministerio de Educacion	\$ 58,000.00	03.08-Otros Servicios	\$ 58,000.00	\$ -
A.01.01-Impuestos Inmobiliario	\$ 36,476.43	06.01.01-Programa Cultura y Educacion	\$ 18,300.00	\$ -
A.01.04-Impuestos Atrasados	\$ 6,362.88	06.01.02-Programa Deportes y Recreacion	\$ 6,500.00	
A.02.01-Habilitacion Comercial	\$ 8,814.63	06.01.03-Programa Turismo y Medio Ambiente	\$ 13,900.00	
A.02.02-Recolección de Residuos	\$ 1,248.00	06.01.04-Programa Minoridad y Familia	\$ 10,250.00	
A.02.03-Tasas Atrasadas	\$ 997.44	03.03-Viaticos y Movilidad	\$ 7,700.00	
A.04.03-Cobro utilizac. SS. Gimansio Municipal	\$ 3,200.00	03.04-Publicidad y propaganda	\$ 1,710.00	
B.01.05-Coparticipación Ingresos Brutos Directos	\$ 9,175.40	03.05-Seguros y Comisiones	\$ 10,894.51	
A.02-Recupero vivienda Obra Delegada	\$ 11,479.73	03.08-Otros Servicios	\$ 8,500.00	
A.05.02-Fondos de 3º en Custodia	\$ 4,156.45	08.04-Retención Impuestos de Sellos	\$ 4,156.45	\$ -

C.03.01-Fondo Federal Solidario	\$ 32,821.11	11.01.07-aplicación FFS	\$ 18,000.00	\$ -
		11.01.11-Construcción Edificio de Guardia de Veh	\$ 2,821.11	
		13.02-Prodism-Cuotas e intereses	\$ 6,000.00	
		10.03-Equipamiento-Mobiliario	\$ 6,000.00	
B.01.01-Coparticipación de Impuestos Federales	\$ 355,000.00	01.01.02-Personal Administ./Operativo	\$ 250,000.00	\$ -
		01.03-Asignaciones Familiares	\$ 50,000.00	
		02.02-Combustibles y Lubricantes	\$ 55,000.00	
B.01.02-Regalias Petroleras	\$ 500,000.00	01.02.01-Personal Operativo	\$ 100,000.00	
		01.06-Aportes Jubilatorios	\$ 210,000.00	
		01.09-Otros	\$ 50,000.00	
A.01-Venta de Activo Fijo	\$ 144,500.00	03.01-Servicios Públicos	\$ 40,000.00	\$ -
		02.01-Alimentos	\$ 7,000.00	
		02.05-Útiles de Oficina	\$ 6,000.00	
		02.04-Repuestos	\$ 25,000.00	
		03.08-Otros Servicios	\$ 62,000.00	
		03.08-Otros Servicios	\$ 53,000.00	\$ -
		02.06-Otros Bienes de Consumo	\$ 15,000.00	
		03.07-Cortesías y Homenajes	\$ 21,000.00	
		06.03.01-Indigentes	\$ 8,000.00	
		01.07-Aportes Obra Social	\$ 47,500.00	


LUIS ANGEL VACA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Epuyén




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Proyecto: Plan de Recuperación del área “Piedra Pintada Parque Municipal Puerto Bonito”

1- Nombre del proyecto:

Plan de Recuperación del área “Piedra Pintada Parque Municipal Puerto Bonito”

2- Objetivos:

Objetivos generales del Proyecto:

- Brindar a los vecinos de Epuyén y visitantes que están accediendo a un área protegida la seguridad y los servicios indispensables y adecuados para disfrutar y conocer el ambiente natural que el Parque Municipal y la Reserva Forestal Lago Epuyén poseen, en especial el circuito del sitio Arqueológico Lago Epuyén.
- Iniciar el proceso de valorización Sitio Arqueológico Lago Epuyén según la propuesta efectuada, mejorando el sendero interpretativo, y especialmente evitar actos de vandalismos que están dañando el sitio mismo.
- Controlar la invasión de especies exóticas en el sector del Parque afectado por el incendio forestal del año 1998.

Los objetivos particulares del proyecto son:

- Mantener el área de recuperación de la flora nativa como herramienta de interpretación educativa ambiental destinada a actividades con escuelas de la zona.
- Poner en valor el sendero denominado “Piedra Pintada”, sitio arqueológico con arte rupestre denominado Lago Epuyén, para su habilitación al uso público (implementación del Plan de Manejo elaborado en el año 2012, etapa 1^a) según disposición de la Secretaría de Cultura de la provincia del Chubut.

3- Identificación y caracterización de los beneficiarios

Instituciones educativas de la zona: Como se viene haciendo hace ya varios años, en la zona afectada por el incendio forestal, se están realizando forestaciones con especies nativas en el marco de proyectos presentados por las escuelas locales (Esc. 774, 717, etc.). Ya existen varias parcelas forestadas por alumnos de la zona que luego son visitadas con fines educativos. Los alumnos buscan reconocer los árboles plantados por ellos mismos verificando el estado, el crecimiento, el porcentaje de prendimiento, etc. A veces se colocan carteles indicativos de la procedencia de los árboles y de quien los plantan.

Pobladores: Los beneficiarios directos son los pobladores de la Comarca que ofrecen durante todo el año sus productos artesanales y artísticos a los visitantes del Parque Municipal “Puerto Bonito” en el Centro Cultura Antu Quillen.



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Según los datos registrados, más de cien familias llevan periódicamente sus producciones al Centro que tiene sus puertas abiertas todo el año.

Turistas: Los visitantes de Epuyén cuentan con un sitio de interés con servicios mejorados para disfrutar del ambiente y valorar el patrimonio cultural de la localidad.

4- Descripción de Antecedentes

El área protegida "Puerto Bonito" pertenece a la Municipalidad de Epuyén desde el año 2002, cuando declaró dicha superficie como Parque Municipal "Puerto Bonito" mediante Ordenanza Municipal N° 584/04, modificada en el año 2012 por la Ordenanza Municipal N° 1038/12.

La superficie de 33,6 ha que hoy pertenecen al Parque Municipal anteriormente eran del estado provincial, y se administraban a través de la Secretaría de Turismo. Desde la creación del Parque Municipal "Puerto Bonito" hasta el día de la fecha el Municipio se ha dedicado a la construcción y mantenimiento de varias infraestructuras como edificios (Centro Cultural Antu Quillen, sanitarios, senderos, cartelería, predio de la Fiesta de Artesanos, mesas, juegos para chicos, oficina de informes, etc.), mantenimiento y conservación de la vegetación nativa, con poda, raleos, limpieza, etc. Desde siempre ha demostrado interés en brindar un buen servicio a los visitantes, atendiendo desde la Oficina de Informes con personal propio durante todo el año.

La localidad de Epuyén ha sufrido varios incendios forestales y el Parque Municipal Puerto Bonito no quedó ajeno a esta realidad, sufriendo pérdidas importantes de su vegetación.

Diferentes instituciones del estado en conjunto con las escuelas locales han realizado campañas de forestación con nativas. El trabajo no solo se realizó para recuperar sectores incendiados sino que es una forma de educar a los jóvenes y a la comunidad sobre las funciones del bosque y la importancia de cuidar el ambiente.

El Parque se ubica en la costa Este del Lago Epuyén, posee playas, senderos y estructuras (Centro Cultural, baños, estacionamiento, etc.) disponibles y aptas para todo público. Con la habilitación del sendero a la Piedra Pintada, se pretende poder ampliar la cantidad de actividades propuestas, además de un sendero interpretativo de la flora local.

Es importante poder brindar a la comunidad y los visitantes un lugar destinado a las actividades recreativas, en condiciones seguras y de bajo impacto ambiental a fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos presentes.

5- Descripción de las amenazas o actividades no sostenibles que requieren asistencia

Se describen los principales problemas y amenazas de la zona y que se verían resueltos con el proyecto o que al menos se contribuiría para solucionarlos.



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

No se cuenta con las comodidades deseadas para que turistas y visitantes puedan disfrutar de todos los atractivos del parque, preservando y protegiendo el patrimonio natural y cultural, y a la vez tomar contacto con todos los productos que la comunidad tienen para ofrecer.

El sostenimiento de las actividades e infraestructura vinculadas al turismo y la recreación depende en gran medida de la cantidad de visitantes que se recibe, la continuidad y sostenimiento en el tiempo, y de los recursos que éstos dejan en la zona. Existe la necesidad de sostener o incrementar la afluencia de turismo y de permanencia en la zona.

Existen actos de vandalismo y daños causados en las instalaciones y la vegetación de la zona. Esta problemática debe ser abordada con acciones como la educación, e inclusión de la población en las actividades sociales del parque. Las iniciativas en materia de comunicación y educación ambiental se consideran prioritarias para abordar esta situación.

Existen problemas ambientales como la invasión de especies exóticas o degradación por incendios que merecen acciones de control, recuperación y restauración.

6- Descripción de las actividades

Las acciones a realizar para poner en valor del sendero denominado "Piedra Pintada" sitio arqueológico con arte rupestre denominado Lago Epuyén, y su habilitación al uso público, prevén: la construcción de un entarimado con barandas para observación y protección, mejoras del sendero de acceso al mismo sitio, confección e instalación de cartelería, y diseño e impresión de folletería.

En relación al entarimado (deck) se prevé la contratación de personal para la construcción de la estructura base (instalación de vigas soportes de madera, colocación de vigas aérea y columnas de soporte) y del piso (colocación de piso tipo deck en madera y barandas). Se adjuntan planos de la estructura principal y el entarimado (Anexo 1).

Las mejoras del sendero para acceder al sitio arqueológico comprenden la revisión y despeje de la traza, con la correspondiente extracción de algunas especies exóticas (pinos, rosa mosqueta y retamas) y posterior eliminación. Se contratará mano de obra local para la realización de las tareas.

Se va a colocar cartelería interpretativa en relación a los procesos y disturbios que afectan a la vegetación existente en el recorrido, la importancia del cuidado del bosque, y sobre los objetivos del Parque Municipal Puerto Bonito y la Reserva del Lago Epuyén.

Por último se prevé la revisión de diseño e impresión de diez mil folletos ilustrativos sobre el parque.

7- Ubicación Geográfica y Cartografía

El Parque Municipal "Puerto Bonito" se ubica en la margen este del Lago Epuyén, lindero a la Reserva Forestal de Usos Múltiple" Lago Epuyén", sus coordenadas son (Centro Cultural Antu Quillen: -42.218157 , -71.440006). Su



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ubicación catastral es circunscripción 2- Sector 1-Chacra 3-Parcela 5. Se adjunta imagen con trazado del sendero (Anexo 2).

8- Área afectada al proyecto

El área afectada a este proyecto es el Parque Municipal Puerto Bonito creado por Ordenanza Municipal N° 584/04 cuya superficie es de 33,6 ha ubicadas en la Categoría Amarilla del OTBN.

Sector	Superficie (ha)	Categoría OTBN
Propiedad	33,60 has	II
Plan de Manejo o de Conservación	33,60 has	II

9- Titular del Proyecto

Nombre o razón social	Municipio de Epuyén- Dirección de Turismo
CUIT/CUIL	30-67033461-5
Identificación catastral	Partes de Fracción a Sección JIII Depto. Cushamen.
Teléfono	02945-499 367
Dirección	Los Taguas 285 - Epuyén
Responsable técnico	Ing. Tiziana Cerutti
Responsable Administrativo	Área de hacienda Municipal

10- Cronograma de actividades

	Actividades y tareas	Meses		
		1	2	3
1	Puesta en valor del sendero denominado "Piedra pintada"			
2	Construcción del entarimado (deck) y carteles	X	X	X
2	Limpieza y Arreglos del sendero	X	X	X
3	Impresión de Folletería			X

11- Presupuesto

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	MATERIALES		MANO DE OBRA		TOTAL
				Unitario	Subtotal	Unitario	Subtotal	
1.0	Estructura base							
1.1	Instalación de vigas soportes de madera	ml	112	17,88	2002,56	24,20	2710,40	4712,96
1.2	Colocación de vigas aéreas de madera	ml	124	14,40	1785,60	20,79	2577,96	4363,56
1.3	Columnas de soporte de madera	ml	50	11,94	597,00	21,87	1093,50	1690,50
2.0	Piso							
2.1	Colocación de piso deck en madera	m ²	400	12,72	5088,00	19,41	7764,00	12852,00
2.2	Barandas de madera	ml	15	8,70	130,50	28,00	420,00	550,50



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

3.0	Limpieza y arreglos del sendero							
3.1	Mano de obra	hs.	90	-	-	50,00	4500,00	4500,00
3.2	Impregnante para madera	m ²	400	129,03	51612,00	50,46	1009,20	52621,20
3.3	Madera para carteles	m ²	40	200,00	8000,00	-	-	8000,00
4.0	Impresión de Folletería	U.	10000	0,50	5000,00	-	-	5000,00
4.1	Imprevistos							5709,28
	TOTAL							100000,00

12- Posibles impactos ambientales

Dadas las características orientadas al ordenamiento y protección del patrimonio natural y cultural de la localidad, no se prevén impactos negativos de relevancia.

Podría preverse algún grado de erosión en el sendero y las áreas despejadas con fines recreativos. La eliminación de algunos individuos para facilitar el tránsito por el sendero reduciría la cobertura y expondría más el suelo al efecto de la lluvia y el viento, además de modificar la forma del terreno en la zona de tránsito con un posible impacto en la escorrentía natural y el desague. Estos aspectos han sido tenidos en cuenta al momento de proponer la traza del sendero y la zona de instalación del deck, y se tomarán las medidas preventivas necesarias a los efectos de reducir el riesgo de que ocurra este tipo de impactos.

13- Indicadores de Cumplimiento

- Sitio Arqueológico Lago Epuyén habilitado al público.
- Tarima construida según planos adjuntos.
- Acondicionamiento, reparación y construcción de 1500 metros de sendero.
- Carteles informativos instalados.
- Folletería impresa.
- Incremento de visitantes al área arqueológica y a la zona.
- Reducción de especies exóticas post incendio.
- Incremento de ventas de productos artesanales en el Centro Cultural Antu Quillen y en el Ejido de Epuyen, (prestadores de servicios).



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Compartir ▾ turismoepuyen@gmail.com ▾



Image © 2014 CNES / Astrium

Image © 2014 DigitalGlobe

Fecha de imágenes: 3/24/2012 42°13'03.24" S 71°26'20.69" O elevación 331 m alt. 0.50 1.26 km O

CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA



Subsec. de Coord. Financiera
FOLIO
3
ME YCP

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Martín BUZZI, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y el Municipio de Epuyen representado en este acto por el Señor Intendente Antonio Reato, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente contrato tendiente a la compra de materiales y quince (15) tanques de agua que serán instalados a pobladores que viven en la zona rural, y no pueden utilizar el agua del arroyo.

PRIMERA: APROBACIÓN: "EL MUNICIPIO" se obliga a proyectar y a ejecutar "LA OBRA". Para ello "EL MUNICIPIO" presentará ante el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Subsecretaría de Relaciones Institucionales el proyecto.

Dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente, "EL MUNICIPIO" deberá remitir a la Subsecretaría de Obras Municipales el Acta de Inicio de Obra y la designación del Representante Técnico que tendrá a su cargo LA OBRA. Asimismo, y dentro del plazo mencionado, "EL MUNICIPIO" procederá a colocar el cartel de obra de acuerdo al modelo suministrado por la Subsecretaría de Obras Municipales.

La obligación establecida en la presente cláusula implica el derecho y la obligación de "EL MUNICIPIO" a ejecutar "LA OBRA" por sí o por terceros; adjudicar; subcontratar; inspeccionar y certificar los trabajos.

SEGUNDA: MONTO: "LA PROVINCIA" aportará para la elaboración del proyecto ejecutivo y ejecución de la "OBRA", la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 135.000), equivalentes al 100% del Proyecto.

TERCERA: MODIFICACIÓN: Toda modificación inherente a la obra, previa a su ejecución, deberá ser aprobada tanto técnica como financieramente por la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de "LA PROVINCIA". La Subsecretaría de Obras Municipales conforme al avance de la obra y modificaciones a la misma, podrá autorizar modificaciones al monto total de la misma.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga "LA PROVINCIA" por la cláusula segunda se hará efectivo mediante UNA (1) cuota. "EL MUNICIPIO" emitirá Fojas de Medición de avance de obra que se presentarán ante la Subsecretaría de Obras Municipales.

J. Echelini
JORGE JAVIER ECHELINI
Secretario General de Gobierno



QUINTA: CUENTA ESPECIAL: Los recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar serán depositados en una cuenta especial que "EL MUNICIPIO" tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

SEXTA: RECURSOS: Los recursos a ser aportados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de la obra estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables.

SÉPTIMA: PLAZO DE OBRA: "EL MUNICIPIO" se obliga a ejecutar "LA OBRA" en un plazo no mayor de doce (12) MESES corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra, no contabilizándose dentro del mismo los períodos de veda invernal, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto del presente contrato en un todo de acuerdo al proyecto.

OCTAVA: SUPERVISIÓN TÉCNICA: "EL MUNICIPIO" a través del Representante Técnico tiene la responsabilidad de la dirección técnica de la obra en el marco de las normas técnicas y reglas del buen arte que son propias del tipo de construcción a realizar en el campo profesional de la materia resultando el responsable exclusivo de su cumplimiento.

LA PROVINCIA a través de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos designará personal técnico de su dependencia con el objeto de verificar el avance de la obra.

"EL MUNICIPIO" permitirá en cualquier momento y sin previa comunicación la verificación de la obra por parte de LA PROVINCIA.

NOVENA: RENDICIÓN: El presente acuerdo se enmarca en el Decreto 1304/78, en el cual se fijan las normas y plazo de rendición del aporte económico otorgado por el presente convenio.

DÉCIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en el presente contrato, queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que "LA PROVINCIA" no responderá por ningún reclamo, sea en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "EL MUNICIPIO" y el o los contratistas de "LA OBRA".

UNDÉCIMA: "EL MUNICIPIO" se obliga en un plazo de 30 días a acreditar los requisitos necesarios para validar la ejecución del presente convenio.

DECIMOSEGUNDA: PRESUPUESTO: El Ministerio de Economía y Crédito Público determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto.

Dr. JORGE XAVIER ECHELINI
Asesor General de Gobierno

DÉCIMOTERCERA: DOMICILIOS Las partes constituyen a los fines del presente Contrato los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson, y "EL MUNICIPIO" en Avenida Los Cóndores de la ciudad de Epuyén. Asimismo y para cualquier demanda que pueda derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de...Epuyén....., Provincia del Chubut, a los...01..días del mes de...Septiembre..... del año 2014.-----

[Signature]
Scribano General de Gobierno

[Signature]
MUNICIPIO
Antonio Reato
Intendente

[Signature]
PROVINCIA
Dr. Martín Buzzi
Gobernador

Dr. MARTIN BUZZI
GOBERNADOR

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:6** **FOLIO:206** con fecha **16 de Septiembre de 2014** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son tres (3) fojas protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. RW.-CHUBUT- 16 de Septiembre de 2014.-



[Signature]
LILIANA G. BOIERO
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO





---Entre el Instituto Provincial del Agua, representado en este acto por el señor Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua (IPA), Ingeniero Pablo RIMOLDI en adelante **EL INSTITUTO** por una parte, y la Municipalidad de Epuyen en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, representada por su intendente, Sr. Antonio REATO, por la otra convienen en celebrar el presente Contrato de obra Delegada, en adelante **“EL CONTRATO”**, para la ejecución de la obra **“LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE LOS ARROYOS PEDREGOSO Y MEDIO”** UBICACIÓN: EPUYEN, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas:--

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL INSTITUTO”, financia a “LA MUNICIPALIDAD” la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$852.745,51) para la ejecución de la obra ut supra referida, según la Memoria Descriptiva de la Obra agregado a fojas 04/16 del Expediente N°991/14 IPA. “LA MUNICIPALIDAD” quedara obligada a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo público arriba descripto, mediante el procedimiento administrativo que esta determine.

SEGUNDA: PRECIO: “EL INSTITUTO”, aportara como única suma para la contratación y ejecución de los trabajos el monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$852.745,51), no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a “LA MUNICIPALIDAD” a el o los subcontratistas del Trabajo, tales como impuestos en vigencia o a crearse, adicionales, sustitución del régimen contractual, por accidentes de trabajo, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, etc.; asumiendo “LA MUNICIPALIDAD” patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso de que estos se produzcan.-----

TERCERA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga EL INSTITUTO por la cláusula anterior se hará efectivo de la siguiente forma: dentro de los treinta (30) días de notificada al Instituto el Acta de Inicio, un anticipo del VEINTE por ciento (20%) de la suma detallada en la Cláusula Segunda. El saldo restante, con la presentación y aprobación de los respectivos informes de avance.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a ejecutar los trabajos en un plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto de “EL CONTRATO” en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva de la Obra.

QUINTA: SISTEMA DE CONTRATACION: “EL CONTRATO” se regirá por el sistema de ajuste alzado para la ejecución de los trabajos, acordándose de conformidad para todo aquello que el presente no contemple, para las relaciones entre ambas partes lo establecido en la Ley N°1 N° 11.-----

SEXTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en “EL CONTRATO” queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que “EL INSTITUTO” no responderá por ningún reclamo, tanto fuere éste en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre “LA MUNICIPALIDAD” y el o los subcontratistas de los trabajos.

SEPTIMA: DOMICILIOS Y JURISDICCCIONES: Para todos los efectos que pudieran responder como resultado de “EL CONTRATO”, las partes constituyen domicilio legal: “EL INSTITUTO” en Rogers N° 643 de la ciudad Rawson, Provincia del Chubut y “LA MUNICIPALIDAD” en Avenida los Cóndores 1824 de la localidad de Epuyen, Provincia del Chubut, donde se tendrá por válidas todas

Dra. BETHY CECILIA
ASESORA LEGAL
Instituto Provincial del Agua

ANTONIO REATO

Ing. Pablo RIMOLDI
Administrador General
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.-

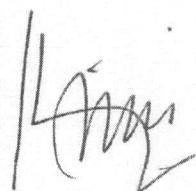
En prueba de conformidad con lo precedente suscrito, se suscribe el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los veintidós (22) días del mes de Octubre de 2014.-

Dra. Marcela Lizurume
Asesora Legal
Instituto Provincial del Agua



Antonio REATO

LA MUNICIPALIDAD



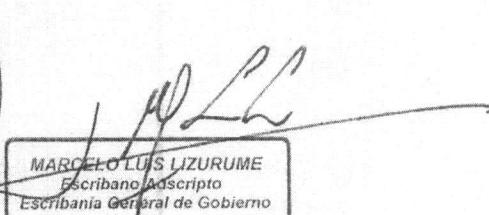
EL INSTITUTO

Ing. Pablo RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONTRATO se encuentra Registrado al TOMO:7 FOLIO:205 con fecha 24 de Octubre de 2014 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son dos (2) fojas protocolizadas.-

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 24 de Octubre de 2014. -----




MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Ascripto
Escrivania General de Gobierno

RAWSON, 17 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ley VI N° 18 antes Ley N° 5612 y el Expediente N° 2284/14-CHDSEM; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de "Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta" consiste en apoyar, promover, orientar y regular, reconociendo y estimulando las acciones destinadas al desarrollo y crecimiento de las actividades físicas, los deportes y la recreación;

Que el presidente de "Chubut Deportes S.E.M", Sr. Ricardo FUEYO, está facultado a efectuar todos los actos y diligencias pertinentes y necesarias que estén relacionadas con el objetivo de la sociedad;

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "MUNICIPALIDAD de EPUYEN", por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-);

Que dichos fondos serán destinados a solventar gastos de servicios de alojamiento y alimentación que demanden los integrantes y acompañantes de las Selecciones Provinciales de Voley sub - 18 quienes realizarán la concentración deportiva final, que se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de noviembre del corriente año en la localidad de EPUYEN, en el marco de la preparación previa a la XXIII Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2014;

Que ha tomado intervención el Asesor Legal de "Chubut Deportes S.E.M.;"

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE
CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

RESUELVE:

Artículo 1º: OTÓRGASE subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-) a favor de la "MUNICIPALIDAD de EPUYEN", representada por su Intendente, Sr. Antonio Florindo REATO, DNI N° 12.795.116, para ser utilizado conforme al cuarto Considerando que antecede en la presente Resolución.-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su efectivo cobro remitiendo copia del comprobante de rendición a Gerencia de Administración de "Chubut Deportes S.E.M.".-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Director por el Sector Público, Sr. Víctor MAYORGA.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la "MUNICIPALIDAD de EPUYEN", al Tribunal de Cuentas, a Gerencia de Administración y cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 662 P.CHDSEM

VÍCTOR MAYORGA
DIRECTOR
CHUBUT DEPORTES S.E.M.

JOSE RICARDO FUEYO
PRESIDENTE
CHUBUT DEPORTES S.E.M.

ESTA FIRMA FUE HECHA EN CHUBUT,

CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA



Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Martín BUZZI, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y el Municipio de la localidad de Epuyén representado en este acto por el Señor Don Antonio F. REATO, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente contrato tendiente a la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE VIVIENDAS", en adelante denominada "LA OBRA", el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: APROBACIÓN: "EL MUNICIPIO" se obliga a proyectar y a ejecutar "LA OBRA". Para ello "EL MUNICIPIO" presentará ante la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS el proyecto.--- Dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente, "LA COMUNA" deberá remitir a la Subsecretaría de Obras Municipales el Acta de Inicio de Obra y la designación del Representante Técnico que tendrá a su cargo LA OBRA. Asimismo, y dentro del plazo mencionado, "EL MUNICIPIO" procederá a colocar el cartel de obra de acuerdo al modelo suministrado por la Subsecretaría de Obras Municipales.---

La obligación establecida en la presente cláusula implica el derecho y la obligación de "EL MUNICIPIO" a ejecutar "LA OBRA" por sí o por terceros; adjudicar, subcontratar, inspeccionar y certificar los trabajos.---

SEGUNDA: MONTO: "LA PROVINCIA" aportará para la elaboración del proyecto ejecutivo y ejecución de la "OBRA", la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 80/100 (\$1.427.532,80), equivalentes al 100% del Proyecto.---

TERCERA: Toda modificación inherente a la obra, previa a su ejecución, deberá ser aprobada tanto técnica como financieramente por la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de "LA PROVINCIA". La Subsecretaría de Obras Municipales conforme al avance de la obra y modificaciones a la misma, podrá autorizar modificaciones al monto total de la misma.---

CUARTA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga "LA PROVINCIA" por la cláusula segunda se hará efectivo mediante cinco (5) cuotas iguales y

consecutivas. "EL MUNICIPIO" emitirá Fojas de Medición de avance de obra que se presentarán ante la Subsecretaría de Obras Municipales.

QUINTA: CUENTA ESPECIAL: Los recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar serán depositados en una cuenta especial que "EL MUNICIPIO" tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

SEXTA: RECURSOS: Los recursos a ser aportados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de la obra estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables.

SÉPTIMA: PLAZO DE OBRA: "EL MUNICIPIO" se obliga a ejecutar "LA OBRA" en un plazo no mayor de doce (12) MESES corridos contados a partir del Acta de inicio de Obra, no contabilizándose dentro del mismo los períodos de veda invernal, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto del presente contrato en un todo de acuerdo al proyecto.

OCTAVA: SUPERVISIÓN TÉCNICA: "EL MUNICIPIO" a través del Representante técnico tiene la responsabilidad de la dirección técnica de la obra en el marco de las normas técnicas y reglas del buen arte que son propias del tipo de construcción a realizar en el campo profesional de la materia resultando el responsable exclusivo de su cumplimiento.

"LA PROVINCIA" a través de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos designará personal técnico de su dependencia con el objeto de verificar el avance de la obra.

"EL MUNICIPIO" permitirá en cualquier momento y sin previa comunicación la verificación de la obra por parte de LA PROVINCIA.

NOVENA: RENDICIÓN: El presente acuerdo se enmarca en el Decreto 1304/78, en el cual se fijan las normas y plazo de rendición del aporte económico otorgado por el presente convenio.

DÉCIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en el presente contrato, queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que "LA PROVINCIA" no responderá por ningún reclamo, sea en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "EL MUNICIPIO" y el o los contratistas de "LA OBRA".

UNDÉCIMA: "EL MUNICIPIO" se obliga en un plazo de 30 días a acreditar los requisitos necesarios para validar la ejecución del presente convenio.

DECIMOSEGUNDA: PRESUPUESTO El Ministerio de Economía y Crédito Público determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto.

DÉCIMOTERCERA: DOMICILIOS Las partes constituyen a los fines del presente Contrato los siguientes domicilios: "PROVINCIA DEL CHUBUT" en Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson, y "EL MUNICIPIO" en calle Av. de Los Condores s/n de la Localidad de Epuyén. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de RAWSON, Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de Septiembre del año 2014.



INTENDENTE

Antonio F. Reato

Intendente

PROVINCIA

Dr. Martín Buzzi

Gobernador

Dr. MARTIN BUZZI
GOBERNADOR

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:6 FOLIO:147 con fecha 05 de Septiembre de 2014 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son dos (2) fojas protocolizadas.

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO- RW-CHUBUT- 05 de Septiembre de 2014.



SOLEDAD S. IBÁÑEZ GONZÁLEZ
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escrivania General de Gobierno

